03/05/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TC declara inconstitucional la privación de una pensión de viudedad al no concurrir causa de utilidad pública o interés social

Nos encontramos ante la Sentencia TC (Sala Pleno) de 26 Abril 2018, Rec. 818/2017. Ha sido ponente del fallo el Magistrado Fernando Valdés Dal-Ré.

La Sección Séptima de la Sala Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional planteó ante el TC una cuestión de inconstitucionalidad respecto de la DA 44 de la Ley 39/2010 , de 22 de noviembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011. El contenido de la disposición rezaba así: "*Pensión excepcional. En atención a las circunstancias puestas de relieve por la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 2010, se anula la pensión excepcional reconocida a favor de la interesada por la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a los participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad*".

La Audiencia Nacional consideraba que la citada normativa vulneraba el artículo 33.3 de la Constitución al no concurrir causa de utilidad pública o interés socia

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF